



Interno N°12196. Solicitud de reemplazo beneficio PPPF.

TEMUCO, 18 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3254

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, en especial lo establecido en su Artículo N°31, que regula **reemplazo de un beneficiario de subsidio por renuncia**;
- b) Los siguientes antecedentes, referidos a:

BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO QUE RENUNCIA

NOMBRE	María Isabel Bravo Lunas
RUT	16.588.653-4
RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN (N° y FECHA)	Res. Ex. N°711 de fecha 20 de abril del 2020.
N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	IM2 N° DA7-2019-318617
TIPO DE SUBSIDIO	II - PDA
NOMBRE COMITÉ	Comité PDA Altos de San Isidro
COMUNA	Padre las Casas
CÓDIGO DE GRUPO	153861
ENTIDAD PATROCINANTE	Egis Casanueva Ltda.
RUT ENTIDAD PATROCINANTE	76.753.902-9
DOCUMENTO CARTA DE RENUNCIA (N° y FECHA), que se adjunta	Carta de renuncia adjunta, 20 de marzo del 2021.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE REEMPLAZO EMITIDO POR OFICINA DE EVALUACION PPPF (que se adjunta)

N°	12111
FECHA	08 de Julio del 2021
Profesionales que emiten el certificado	Coordinador Oficina Evaluación PPPF Raúl Méndez Monsalves

REEMPLAZANTE

NOMBRE	Rebeca Yaupi Carrillo
RUT	19.809.595-8
Fecha inscripción vigente en Sistema Rukan	Correo electrónico e impresión de pantalla registro de inscripción con fecha 14-10-2021.
Entidad Bancaria, Tipo de cuenta, N° de Cuenta	Banco Estado, N°63260379986, cuenta de ahorro para la vivienda.
Documentos que acreditan que no posee impedimentos para la obtención del subsidio, que se adjuntan.	Copia de cédula de identidad.

- c) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- e) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el art. 31 citado, corresponde la designación de un reemplazante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ACÉPTASE** la **RENUNCIA** del siguiente beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo certificado de subsidio:

BENEFICIARIO RENUNCIA	TIPO DE SUBSIDIO	RESOLUCION
María Isabel Bravo Lunas 16.588.653-4	II - PDA	Resolución Exenta N°304 de fecha 17 de febrero del 2020.

2. **DESÍGNASE** al siguiente reemplazo como beneficiario del subsidio habitacional, **INGRÉSESE** sus antecedentes al sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, **INCORPÓRESE** a la nómina de beneficiarios y **EMÍTASE** el correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

REEMPLAZO	SUBSIDIO
Rebeca Beatriz Yaupi Carrillo 19.809.595-8	IM2 N° DA7-2019-318617

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

KCH/CAA/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- ENTIDAD PATROCINANTE CASANUEVA - CORREO ELECTRONICO - AMARANTA.CASANUEVA@GMAIL.COM